



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada sustanciadora: **DRA. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : Pertinencia
Radicación : 41001-31-03-005-2016-00298-01
Demandante : JAVIER ALEXANDER DÍAZ TOVAR Y OTROS
Demandado : ALFONSO CASTRO LÓPEZ
Procedencia : Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva

Neiva, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Comoquiera que el término de traslado concedido en el auto anterior, venció en silencio, conforme se informó en la constancia secretarial que precede y advirtiendo que el profesional del derecho solicitante, se encuentra facultado por su poderdante para este propósito, conforme al memorial que obra a folio 63.1 del cuaderno 01 del expediente digital, de acuerdo a lo previsto en el inciso 4° numeral 1° del artículo 316 del C.G.P procede este despacho a aceptar la solicitud de desistimiento del recurso interpuesto.

Con fundamento en lo anterior, se

RESUELVE

1°.- ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación promovido, dejando en firme la providencia objeto de alzada.

2°.- SIN LUGAR a condena en costas, por no aparecer causadas conforme al artículo 361 del Código General del Proceso.

3°.- **ORDENAR** devolver el expediente al Juzgado de origen.

Notifíquese y Cúmplase.



ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Enasheilla Polanía Gomez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b0628be46edce25f11525e31b5125a22f1378fd022722b84ff895d70984ae59**

Documento generado en 26/02/2024 04:39:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>